

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE



SUCRE
SEDE DEL BICENTENARIO



Sucre, 18 de enero de 2022
Cite: DESPACHO N° 074/22

Señor:

Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

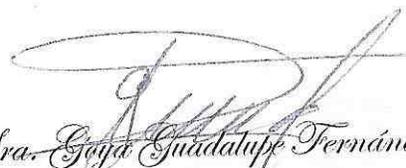
REF. REMITE RESPUESTA DOCUMENTADA A MINUTA DE COMUNICACION N° 04/2021-2022.

Distinguido señor Presidente:

En atención a **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 04/2021-2022**, de fecha 15 de diciembre de 2021, solicitada por la Senadora Sarai Betsabeth Reinaga La Madrid, dentro del plazo establecido por el Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos remitir por ante su Despacho, las respuestas debidamente documentadas a fojas 11. Por lo que muy respetuosos solicitamos a su autoridad, sea puesta en conocimiento de la mencionada Asambleaísta Nacional.

Sin otro particular saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

ALCALDESA a.i.

Gobierno Autónomo Municipal de Sucre



Adj. 11
H.A.Q.D.
C-7400



Sucre, 30 de diciembre del 2021
CITE: S.M.S.E.D. N° 1993/21

Señor
Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-

Ref.: RESPUESTA A HOJA DE RUTA C-7400

De mi mayor consideración;

Mediante el presente envío un saludo deseándole éxito en las funciones que desempeña a favor de nuestro Municipio, el motivo de la presente es para remitir a su autoridad respuesta a C-7400 a la MINUTA DE COMUNICACIÓN DE LA CAMARA DE SENADORES referente "CANASTA ESTUDIANTIL", adjunto lo indicado en fojas 87.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Lic. Teresa Silvana Flores Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD,
EDUCACIÓN Y DEPORTES .



c.c.arch
Adj.: 9 Fojas
1 cd
R.Q.C.



Sucre, 30 de Diciembre 2021

CITE P.A.C.D. N° 299/21

A: Lic. Teresa Silvana Flores Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES

VIA: Lic. Luis Eduardo Ugarte Mostajo
DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN G.A.M.S.

VIA: Juan Carlos Duran Dávalos
JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS PEDAGÓGICOS G.A.M.S.

DE: Lic. Gladys Cáceres Flores
TÉCNICO VII P.A.C.D. - G.A.M.S.

005346



REF.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C. N° 004/2021-2022

Mediante Hoja de Ruta C-7400, el Ejecutivo Municipal ha sido destinatario de la Minuta de Comunicación M.C. N° 004/2021-2022; en ese sentido una vez impuesto del contenido de la misma, según solicitud de respuesta que indica.

RECOMIÉNDESE, al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre del Departamento de Chuquisaca: En marco de sus competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y en Ley N° 622 de 29 de Diciembre de 2014 "Ley de Alimentación Escolar en el marco de la soberanía alimentaria y la economía plural", realice las gestiones y acciones necesarias para garantizar la dotación de Alimentación Complementaria de la "Canasta Estudiantil" priorizando la producción local con alimentos sanos, inocuos de calidad y nutritivos".

RESPUESTA.-

Se informa que como Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través del Programa Alimentación Complementaria Diferenciada viene realizando las gestiones necesarias para Contratar productos locales de la región, lo que establece en la "Ley 622 de 29 de Diciembre de 2014 Ley de Alimentación Escolar en el marco de la soberanía alimentaria y economía plural", priorizando la adquisición de alimentos de producción local, con alimentos sanos inocuos de calidad y nutritivos.

ARTÍCULO 11. (RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES) Los gobiernos autónomos municipales tienen las siguientes



- b). Formular, implementar y ejecutar planes, programas y proyectos sobre Alimentación Complementaria Escolar, en el marco de la política nacional y de forma coordinada y concurrente con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.
- c). Incorporar la Alimentación Complementaria Escolar como parte de su planificación territorial del desarrollo.
- d). Proveer y distribuir de forma permanente y adecuada los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar de las unidades educativas de su jurisdicción, durante la gestión educativa.
- e). Establecer calendarios de provisión y distribución de alimentos de acuerdo a criterios de producción, temporalidad, capacidad económica y otros, según su contexto sociocultural.
- f). Controlar la calidad y sanidad de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, durante la adquisición, transporte y distribución de los mismos.
- g). Requerir que los productos para la Alimentación Complementaria Escolar, sean elaborados con materia prima de producción nacional y se utilicen solamente aquellos productos importados cuando no puedan ser sustituidos por otros productos nacionales.
- h). Realizar estudios de aceptabilidad de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, con el fin de desarrollar acciones correctivas que permitan aumentar los niveles de satisfacción de las y los estudiantes, con alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados.
- i). Dotar equipamiento e infraestructura necesaria para el almacenamiento, distribución, manipulación, preparación y consumo de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, en las unidades educativas de su jurisdicción.
- j). Apoyar programas y proyectos relacionados con huertos y/o granjas, con fines pedagógicos, productivos y de consumo de alimentos.
- k). Promover el expendio de alimentos nutritivos, sanos y culturalmente apropiados en los puntos de venta de las unidades educativas.
- l). Promover, cuando corresponda, la comercialización e intercambio comercial de productos producidos en su jurisdicción con otros que sean producidos por otros municipios, para proveer la Alimentación Complementaria Escolar.



El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre ya tiene una propuesta del Menú Alimenticio para la gestión 2022, priorizando la adquisición de alimentos de producción local.

Para lo cual en fecha 30 de noviembre de la presente gestión se llevó a cabo la Evaluación Sensorial (Feria Degustativa) con diferentes productos en sus presentaciones (lácteos, bebidas refrescantes elaboradas a base de frutas y verduras, postres a base de lácteos, productos de panificación, galletería elaborados a base de cereales andinos, frutas de temporada y desayuno caliente como mazamorras, etc. (VER ANEXO 1).

El personal involucrado fue: Personal Técnico del Programa Alimentación Complementaria y Sistemas, 10 estudiantes por Unidad Educativa de los niveles inicial-Primaria-Secundaria y Alternativo de acuerdo a un horario establecido. El evaluador (estudiantes) califico las muestras dándole a cada producto el puntaje que considere adecuado de acuerdo a la metodología indicada.

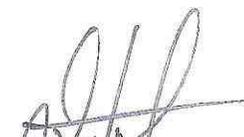
Concluida la Evaluación Sensorial (Feria Degustativa), se trabajó en la tabulación de las encuestas aplicadas a los evaluados (estudiantes) de los cuales se tomó en cuenta 19 productos en sus diferentes presentaciones que obtuvieron mayor puntaje, los que formaran parte del nuevo menú escolar para la gestión 2022 .(VER ANEXO 2).

Garantizando la participación en las licitaciones de las Organizaciones Económicas Campesinas (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM), en los procesos de compras de bienes y servicios de las entidades públicas.

Es todo cuanto se informa para fines que correspondan.

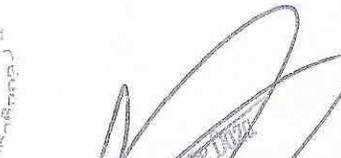
Atentamente:


Lic. Gladys Cáceres Flores
TÉCNICO VII DEL P.A.C.D.


Lic. José Juan Dávalos
JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y SERVICIOS PEDAGÓGICOS
G.A.M.S.


Lic. Luis Eduardo Ugarte
DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
G.A.M.S.




Lic. [Illegible]
PROFESIONAL
G.A.M.S.